

**NOTA DE LA COMISIÓN EPISCOPAL
PARA LA DOCTRINA DE LA FE
SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DOCTRINALES
DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN**

I

**LA RENOVACIÓN DE LA PASTORAL DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN,
UN DON DE DIOS A LA IGLESIA DE NUESTRO TIEMPO**

Entre los grandes frutos de la renovación conciliar, la pastoral del sacramento de la confirmación ocupa un lugar muy destacado. La celebración de este sacramento se ha convertido en uno de los momentos más importantes de la acción pastoral con las nuevas generaciones, que son el presente y el futuro de la Iglesia. La asistencia numerosa de adolescentes y jóvenes a las catequesis que los preparan, durante un tiempo prolongado, para la celebración de la confirmación ha desbordado todas las expectativas.

La práctica renovada de este sacramento ha mejorado notablemente en muchos aspectos con relación a la de un pasado reciente. Es justo reconocerlo. Sus frutos, que ya vislumbramos, constituyen un motivo de agradecimiento y esperanza en el Señor, que ha otorgado este don a la Iglesia de nuestro tiempo.

Convencidos, pues, de los beneficios de esta renovación y con el ánimo de ayudar a proseguirla, mejorarla y fortalecerla, ofrecemos las siguientes observaciones:

La presente Nota intenta hacer crecer y madurar lo que se hace. Su intención es señalar *algunos aspectos doctrinales* que se deben tener muy en cuenta en la preparación catequética y en la celebración del sacramento de la confirmación a fin de salvaguardar, en todo momento, la verdadera naturaleza de este sacramento y el lugar propio que le corresponde en la vida de la Iglesia y de los creyentes. Los avances pastorales podrían perderse si el aspecto estrictamente sacramental de la confirmación pasase a un segundo plano en beneficio de otros aspectos que, aunque importantes, no tienen de suyo la primacía.

Hay otros aspectos correspondientes a la liturgia y a la pastoral catequética que son muy importantes y que, sin embargo, no se abordan aquí por caer fuera de los objetivos de esta Nota. En estos momentos, por otra parte, la Conferencia

Episcopal está elaborando unas Orientaciones sobre la iniciación cristiana; en ellas se abordarán de manera sistemática y completa criterios y directrices sobre la confirmación en el conjunto del proceso de la iniciación cristiana.

II

EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN ES UNO DE LOS TRES SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA

Su vinculación con el bautismo y con la eucaristía subraya la unidad de la iniciación sacramental que se ha de entender como un todo. No se puede comprender, pues, la confirmación si no es dentro de esa unidad. En efecto, cuando recibe la confirmación el adulto, la recibe juntamente con el bautismo y la comunión. Y puesto que bautismo, confirmación y eucaristía forman una unidad, resulta que «los fieles están obligados a recibir este sacramento en el tiempo oportuno» (CIC, can. 890).

Consecuencia de esto es que todos los bautizados deberían ser convocados a recibir este sacramento, que no puede entenderse como un sacramento de elites o sólo para grupos de selectos, porque con los otros dos, bautismo y eucaristía, forma el itinerario sacramental que ha de seguir en su iniciación el cristiano. Por medio de la confirmación, en efecto, «los bautizados avanzan por el camino de la iniciación cristiana» (Ritual del Sacramento de la Confirmación, *praenotanda* 1).

III

EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN HA DE ENTENDERSE COMO UN DON GRATUITO DE DIOS, SIN REDUCIRLO A UNA PURA Y SIMPLE RATIFICACIÓN PERSONAL DEL BAUTISMO RECIBIDO Y DE LA FE Y COMPROMISOS BAUTISMALES

En el sacramento de la confirmación los bautizados reciben una gracia especial del Espíritu Santo que los incorpora más perfectamente y los vincula más estrechamente a Cristo y a la Iglesia, y los robustece para que difundan y defiendan la fe con obras y palabras, como verdaderos testigos de Cristo (cf. LG 11).

Ciertas opiniones recogidas en catequesis preparatorias de la confirmación y moniciones para su celebración, parecen poner lo sustancial de este sacramento sólo en la «ratificación» personal y libre que, de su bautismo, hacen los candidatos al aceptar como suyos la fe y los compromisos bautismales que en su infancia otros profesaron en su lugar.

En este contexto, la aceptación libre de la fe, expresada públicamente en la confirmación, vendría a subsanar la falta de libertad con que recibieron el bautismo quienes fueron bautizados antes de tener uso de razón.

Al resumir estas opiniones reflejamos sencillamente afirmaciones vertidas en libros destinados a preparar a los confirmandos, donde se leen frases como éstas: «La confirmación es la celebración de mi decisión libre y personal de querer vivir como cristiano. Nadie la puede tomar por mí»; «la confirmación te ofrece ahora la oportunidad para que definas tu actitud ante esa fe que han tratado de transmitirte».

Desarrollando la vida bautismal por la que Dios nos confirma en Cristo, nos unge, nos sella y pone en nuestros corazones, como prenda suya, el Espíritu (cf 2 Cor 1,21-22), la confirmación lleva a la madurez la gracia bautismal que tiene su origen en la elección gratuita del Padre.

La necesidad de la ratificación personal de la fe y del bautismo puede entenderse en un sentido legítimo, y así sucede de ordinario. Y por eso mismo debe insistirse en la preparación de los confirmandos en edad de discreción para que reciban consciente y responsablemente el don de Dios y acepten los compromisos que lleva consigo la vida cristiana. Pero el esfuerzo de la preparación no deberá oscurecer nunca, sino realzar, la primacía del don que Dios otorga, con el sacramento. La confirmación, aunque implica necesariamente la libre respuesta del creyente que tiene uso de razón, es, ante todo, un don gratuito de la iniciativa salvadora de Dios.

El don que Dios concede en la confirmación, según las palabras del rito de la misma, es el Espíritu Santo. El Espíritu Santo es el don del amor de Dios que libera y recrea nuestra libertad: «Donde está el Espíritu del Señor, allí está la libertad» (2 Cor 3,17). Conducidos por este Espíritu, somos hijos de Dios (cf. Rom 8,14-17) y participamos de la libertad gloriosa de los hijos de Dios (cf. Rom 8,29). En el orden de la salvación nada podemos hacer sin la ayuda del Espíritu Santo, como reconoce la liturgia en la fiesta de Pentecostés: «Mira el vacío del hombre / si tú le faltas por dentro; / mira el poder del pecado / cuando no envías tu aliento» (secuencia del día de Pentecostés).

Esta afirmación tan entrañada en la fe y en su correspondiente visión del hombre y de la libertad queda oscurecida, cuando no negada, por ciertas concepciones del hombre vigentes en la cultura de nuestro tiempo, a las que no somos ajenos frecuentemente los mismos cristianos, y que inciden de manera importante en la concepción y práctica pastoral de la confirmación.

En el trasfondo, en efecto, de algunas de las deficiencias señaladas más arriba, se detectan unos supuestos antropológicos, insensiblemente difundidos en el ambiente cultural, que no coinciden con la visión que la Iglesia tiene del hombre y de su salvación. Estos supuestos se refieren, sobre todo, al papel autosufi-

ciente e incondicionado que se concede a la libertad en el desarrollo personal del hombre. Esta libertad, pretendidamente ilimitada, se considera amenazada por toda instancia que, desde fuera de él, condicione sus decisiones personales. Pero lo cierto es que, en nuestro caso, no hay por medio otra instancia sino el amor de Dios, que no amenaza a la libertad humana; al contrario, la libera y recrea.

Por eso, la pastoral de confirmación ha de estar muy atenta a estos rasgos de la mentalidad contemporánea. Ha de tenerlos en cuenta, de manera especial, al transmitir la auténtica enseñanza de la Iglesia que conjuga el carácter gratuito de la iniciativa salvadora de Dios con la respuesta libre del hombre (cf. DV 5).

IV

ALGUNAS INTERPRETACIONES DEFICIENTES O INCOMPLETAS DE LA CONFIRMACIÓN FAVORECEN UNA CIERTA DEPRECIACIÓN DEL BAUTISMO DE NIÑOS

La opinión de que la confirmación es una pura y libre aceptación del bautismo recibido en la infancia lleva consigo, por lo menos, una cierta depreciación del valor del bautismo. En último término, según esta opinión, la Iglesia, al bautizar a los niños, no los haría propiamente cristianos porque son incapaces de fe personal. Así lo entienden ciertos libros catequéticos de confirmación cuando afirman que «nuestro bautismo en la infancia no tiene ningún valor si no se da una aceptación personal y libre», o «cuando nos confirmamos, los demás cristianos y Jesús, nos admiten en su grupo, en la Iglesia».

Estas opiniones no tienen en cuenta que, aunque en el bautismo de niños no haya una participación activa del bautizado, no se puede oscurecer o negar la verdadera y completa sacramentalidad y legitimidad de este bautismo. Olvidan, además, que la Iglesia, al bautizar a los niños, los bautiza en su propia fe. Los así bautizados irán asumiendo la fe de la Iglesia y acrecentando su participación en ella a lo largo de toda su vida bajo el cuidado de la misma Iglesia.

Es preciso recordar aquí que el bautismo celebrado en la Iglesia es un nuevo nacimiento, una nueva creación en Cristo (cf. Ef 2,10) El bautizado queda insertado en el plan salvador de Dios en Cristo: al nacer de nuevo del agua y del Espíritu (cf. Jn 3,5) queda orientado a seguir un itinerario vital que, *de suyo*, es opuesto a cualquier proceso de retorno o «vuelta atrás» (CC 160).

Por el bautismo, juntamente con la confirmación, que por la gracia del don del Espíritu Santo afianza la fe y los compromisos bautismales, se inicia una trayectoria existencial que se expresa en un modo de vivir como hijos de Dios. Los bautizados y confirmados, por la dinámica misma de la fe, están llamados a emprender y a realizar, en libertad y disponibilidad, un camino hacia el ideal de justicia y de santidad al que han de tender; es decir, a afianzar su llamamiento

y elección (cf. 2 Pe 1,10) y a seguir un proceso de transformación constante de sus vidas que refleje cada vez con mayor nitidez la santidad y la gloria de Dios (cf. 2 Cor 3,18). Este afianzamiento y esa transformación forman parte, en efecto, de la entraña misma de la vida cristiana que es prueba de la verdad de nuestra fidelidad a Dios, ejercicio permanente en el combate cristiano contra las fuerzas del pecado y compromiso en la edificación del hombre nuevo que se debe construir sobre Jesucristo.

Por ello no hay duda de que fomentar el crecimiento y la madurez de la fe de los confirmandos es algo absolutamente necesario, de manera particular cuando viven en unas circunstancias sociales y culturales que no favorecen el desarrollo de la vocación cristiana.

Pero la práctica pastoral en la preparación de los confirmandos no partirá de cero como si nada le hubiese ocurrido al candidato en su bautismo y en su primera catequesis. Reconocemos, sin embargo, que los candidatos a la confirmación pueden encontrarse a veces en tal situación que requieran un proceso previo de evangelización en el sentido estricto de esta palabra, para que pueda aflorar en ellos el don de Dios que recibieron en el bautismo y en los otros sacramentos.

V. DIMENSIÓN ECLESIAL DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

En la confirmación se actualiza el acontecimiento salvífico de Pentecostés en favor de unos bautizados; ellos reciben el don del Espíritu en su plenitud, con sus múltiples dones al servicio de la *comunidad y misión o crecimiento de la Iglesia* en el mundo. Esta referencia de la confirmación a Pentecostés y su vinculación ordinaria en la Iglesia occidental al obispo, sucesor de los Apóstoles, promotor de la misión y vínculo de comunión, nos hace ver la dimensión específicamente eclesiológica de la confirmación. Si en todo proceso de iniciación cristiana es necesario cultivar la dimensión eclesial de la fe, en la preparación de la confirmación esta necesidad cobra una importancia singular. En la Iglesia y por ella recibimos la fe y, mediante la Iglesia, Dios nos mantiene en la auténtica fe apostólica.

Una adecuada preparación a este sacramento exige disponer a los confirmandos para ser testigos de la fe de la Iglesia; esto exige, a su vez, transmitir a los confirmandos la fe íntegra de la Iglesia sin los silencios ni omisiones que, a veces, se encuentran en ciertos libros de preparación a este sacramento, como, por ejemplo: la frecuente omisión de la confesión de fe en la vida eterna y su explicación catequética correspondiente, o los silencios sobre aspectos concretos e importantes de la moral cristiana.

No sería acertado, por lo demás, iniciar a los candidatos a este sacramento en la fe cristiana entendida como una pura y simple «experiencia» subjetiva, individualista o grupal. La confirmación crea una vinculación más estrecha con la Iglesia y, por consiguiente, orienta al confirmando a vivir la plena comunión con ella y hace que participe plenamente en su misión. Por ello, el fortalecimiento de la adhesión cordial a la Iglesia, así como del sentido de la comunión eclesial, el descubrimiento y educación del sentido misionero como propio de la vocación cristiana y el cultivo del compromiso evangelizador y apostólico deben quedar plenamente resaltados y cuidados en la pastoral de la confirmación.

La preparación catequética a este sacramento, como toda iniciación cristiana, habrá de tener un carácter catecumenal. Por consiguiente habrá de iniciar, entre otras cosas, a la oración, como dimensión fundamental de la existencia cristiana. Una pastoral de confirmación no debería olvidar que la vida cristiana en la Iglesia comporta como elemento necesario la oración, en la que, además, habría de insistir esa pastoral de un modo particular a causa de las características propias de la edad en que ordinariamente se recibe la confirmación.

La catequesis de la confirmación deberá transmitir la enseñanza moral de la Iglesia y despertar y fortalecer el sentido de la conciencia moral y de la necesidad de la conversión a lo largo de toda la vida; conversión que tiene su expresión culminante en el sacramento de la reconciliación y de la penitencia.

La pastoral de confirmación tiene como meta, muy en primer término, llevar al confirmando a participar plena y activamente en el banquete eucarístico, ya que, como consideran la tradición y la liturgia, la confirmación está específica y directamente ordenada a la Eucaristía.

Inseparablemente, ha de disponer también a los confirmandos para el servicio de la Iglesia y del mundo con los dones que Dios les concede. En este sentido, esta pastoral habrá de poner al candidato en disposición de descubrir a qué vocación y servicio determinados Dios lo llama para la edificación de la Iglesia, la evangelización y la impregnación del mundo con los valores evangélicos. Esta vocación concreta que cada uno recibe del Espíritu de santidad y amor supone, en todo caso, una llamada a la santidad y al servicio desinteresado y generoso al prójimo.

VI. CONCLUSIÓN

Cuanto hemos expuesto en esta Nota no es privativo de la inteligencia y práctica del sacramento de la confirmación. Aquí están en juego principios de la fe cristiana que deben dirigir y sostener toda teología y práctica sacramental

y aun todo el ámbito de la vida cristiana. Son las realidades perennes de la fe las que habrán de decidir sobre los métodos y recursos de la práctica pastoral. Al servicio de estas realidades está toda la actividad pastoral de la Iglesia.

Madrid, 24 de octubre de 1991

COMISIÓN EPISCOPAL PARA LA DOCTRINA DE LA FE

Presidente: Mons. Antonio Palenzuela Velázquez

Vocales: Mons. Antonio Briva Miravent
Mons. José Capmany Casamitjana
Mons. Francisco Javier Martínez Fernández
Mons. Ricardo Blázquez Pérez

Secretario: D. Antonio Cañizares Llovera

